



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11089

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D 1654 L 72, de fecha 07 de julio de 2022, adjuntando Decreto N° 27.542 del Departamento Ejecutivo Municipal y ...

### **Considerando:**

Que mediante Decreto N° 27.542 de fecha 06 de julio de 2022, se impulsa la realización de la EXPO CONCEPCION 2022- Industrial, Educativa Comercial y de Servicios, la que se desarrollará durante los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2022 en nuestra ciudad.

Que, con la idea de afianzar y difundir el perfil comunitario de Concepción del Uruguay, de reconocer el esfuerzo del componente humano que lo ha generado y puesto a disposición de la comunidad y de reeditar la Expo Concepción, Industrial, Educativa, Comercial y de Servicios, los actores que la impulsan -conjuntamente con el Municipio- manifestaron su decisión de realizarla el corriente año 2022, a fin de consolidar el espacio de participación, incluso con la incorporación en esta Edición de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay.

Qué, asimismo, y según lo establecido por el Artículo 2° del mencionado Decreto se conforma una Comisión de Coordinación del evento, la que se reunirá periódicamente a los fines de establecer las pautas de acción tendientes a cumplir el objetivo de organizar la Expo Concepción 2022; dejándose establecido que la integración de la Comisión de Coordinación del Evento, garantizará la participación equitativa de los sectores de la Industria, del Comercio, del Sector Educativo y de Servicios de nuestra ciudad, y de representantes de cada uno de los Bloques integrantes del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto antes mencionado se solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para aplicar con periodicidad mensual, la suma mensual de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$ 130.000,00) con destino a gastos de organización del evento, con cargo de rendición de cuentas, desde el mes de junio y hasta el mes de octubre del corriente año 2022.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable autorizar al DEM a



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

otorgar la ayuda económica solicitada.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar y aplicar a EXPO CONCEPCION 2022 con una periodicidad mensual, una ayuda económica por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$ 130.000,00) con destino a gastos de organización del evento, con cargo de rendición de cuentas, desde el mes de junio y hasta el mes de octubre del corriente año 2022, en base a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo precedente deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cuatro (04) días del mes de agosto del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de agosto de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa a/c Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de agosto de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.089 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno